a q. la volui a entregar de que doy fee y saque de ello copia de mandatto de dhos señores del ayuntamiento de esta dha villa lo signe y firme en ella en veinte y ocho dias del mes de febrero de mil y seisçientos y settenta y tres años en estas quatro foxas del sello q.º de offiçio en que viene dha real provission

Acuerdo y propo-
siçion del ayuntamiento

En la villa de [illegible] y sala del ayuntamiento della en beinte y ocho
dias del mes de febrero de mill seisçientos y settenta y tres años
los señores don Juan Chico de Guzman governador en esta dha villa y las
[illegible] Antonio Mozotte = don Pedro Gutierrez
de [illegible] don Juan Castaño bel
regimiento = Juan de Montiel = Felipe de Montiel = rexidores conçexo justiçia y re-
gidores = y Fernando de Navarrete [illegible] costumbre
estando juntos como lo an de uso y costumbre [illegible] dha villa [illegible]
nombre de su magestad capitulares [illegible]
[illegible] en forma dixeron que por quanto oy dia de la fecha de este
[illegible] conforme al provision de su magestad y señores de su real
conçexo [illegible] por el padre fray pedro [illegible]
[illegible] de la santa yglesia de san Juan Baptista
[illegible] en Madrid en nuebe de henero [illegible] presente
año en que su magestad escrebio mandando por se prorrogase [illegible]
que [illegible] para cargar en cada
libra de carne [illegible] para la fabrica de [illegible]
[illegible]
para el divino culto y considerando que esta villa esta destituida de propios
y que no es posible [illegible] medio para dichos efectos que el que tienen
propuesto a su magestad [illegible] que se carguen [illegible] en cada libra de la carne
que se despache en esta villa y por obligar al [illegible] la suma [illegible]
[illegible] como en lo temporal que [illegible] esta villa [illegible]
[illegible] de los [illegible] que para su [illegible]
[illegible] su magestad [illegible]
[illegible] que ayudan a los [illegible] obligados de nuebo a la [illegible]
las plantas de su magestad [illegible] dho [illegible]
que se carguen dhos [illegible] en cada libra de carne de la que se venda en esta villa que
[illegible] computo de la que se [illegible] cada año montan los [illegible] ducados
[illegible] poco mas o menos que esto [illegible] basta para la fabrica de dhos
[illegible] y la paz de [illegible] y demas
[illegible] necesario para el culto divino = este medio que pareze es el unico es el
mas llebadero [illegible] respecto de ser esta villa de mucho [illegible]
[illegible] ayudaran a llebar el peso de los gastos que se ofrecen = y asimismo
[illegible] leguas de esta villa ay quatro o cinco lugares adonde los dhos